

LOS PRINCIPIOS.

DIARIO DE LA TARDE.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FERIADOS.

REDACTOR PROPIETARIO, ANGEL POLIBIO CHAVES.

AÑO 2. SERIE V. |

Quito, lunes 14 de enero de 1884.

NUM. 115.

"LOS PRINCIPIOS."

QUITO, 14 DE ENERO DE 1884.

Nuestra tarea.

Un año ayer que dimos comienzo a la publicación de "Los Principios," en medio todavía a la humareda de la batalla.

Empresa, al parecer, fácil, sencilla y lucrativa; pero en verdad ruda y de sacrificios de todo género, aquí donde no hay hábitos de lectura, donde casi no existen tipógrafos, donde las imprentas son incompletas y viejas, donde las suscripciones de un trimestre no dan para la publicación de un número.

Habiendo tomado por programa la República, creemos no habernos apartado un solo punto. Gratuitos enemigos nos han declarado guerra de armas ruines; hemos cerrado los ojos a nuestro corazón, para no convertir las secciones editoriales de "Los Principios" en palenque de personalidades. Hemos aplaudido lo bueno y censurado lo malo con sinceridad e independencia. Hemos procurado siempre el camino de progreso. Si faltas hemos cometido, han sido hijas de nuestra medianía o inexpertencia, nunca de dañada intención o intereses mezquinos.

No hemos omitido medio alguno para dar a ésta publicación la exactitud posible, sin embargo de los insuperables inconvenientes, con que tienen de tropezar y chocar cuantos gastan en Quito tiempo y dinero en escribir, habiéndose casi interrumpido el periódico, sólo cuando nos fue preciso marchar a la última campaña.

Habíamos resuelto dar hoy día tumbó a "Los Principios"; pero el deseo de coronar otra que tanto nos ha costado, la silo móvil poderoso para no dejar la cruz y seguir todavía por el camino azaroso de un periodismo sin estímulos de ningún género. Pero quizás agradecemos a la Providencia la indiferencia de los que podían haber ayudado nuestra empresa, porque está nos deja en absoluta libertad en todo y para todo. Contando con la benevolencia de nuestro reducidísimo público, emprendemos el segundo año de la publicación de "Los Principios" con la conciencia tranquila, el corazón sin odios ni prevenciones, dispuestos siempre a luchar por el bien y las libertades públicas; firmemente resueltos a no apartarnos de un camino mesurado y digno, por más que se ajiten en contorno los héroes del fango.

Plenos de fé y convicción empufiamos hoy día por segunda vez nuestra divisa:—La República.

INSERCCIONES.

Tratado de Paz y Amistad.

ENTRE LAS REPUBLICAS DEL PERÚ Y CHILE.

La república de Chile de una parte, y de otra la república del Perú, desuando establecer las relaciones de amistad en ambos países, han determinado celebrar un tratado de paz y amistad, y al efecto han nombrado y constituido por sus plenipotenciarios, a saber:

S. E. el Presidente de la república de Chile, á don Jovino Novoa y S. E. el Presidente de la república del Perú á don José Antonio Lavalle, Ministro de Relaciones Exteriores y á don Mariano Castro Saldivar, quienes, después de haberse comunicado sus plenos poderes y haberse hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.º Restablece las relaciones de paz y amistad entre las repúblicas de Chile y el Perú.

Art. 2.º La República del Perú cede á la República de Chile, perpetua é incondicionalmente, el territorio de la provincia litoral de Tarapacá, cuyos límites son: por el norte, la quebrada y río de Camarones; por el sur, la quebrada y río del Loa; por el oriente, la República de Bolivia y por el poniente el mar Pacifico.

Art. 3.º El territorio de las provincias de Taena y Arica, que limita por el norte con el río Sama, desde su nacimiento en las cordilleras, limitrofas con Bolivia hasta su desembocadura en el mar, por el sur con la quebrada y río de Camarones, por el oriente con la República de Bolivia y por el poniente con el mar Pacifico, continuará poseído por Chile y sujeto á la legislación y autoridades chilenas durante el termino de diez años contados desde que se ratifique el presente tratado de paz.

Espirado este plazo, un plebiscito decidirá en votación popular si el territorio de las provincias referidas queda definitivamente del dominio y soberanía de Chile, ó si continúa siendo parte del territorio peruano. Aquel de los dos países á cuyo favor queden enmendadas las provincias de Taena y Arica pasará al otro diez millones de pesos moneda chilena de plata ó soles peruanos de igual ley y peso que aquella.

Un protocolo especial, que se considerará como parte integrante del presente tratado, establecerá la forma en que el plebiscito deba tener lugar y los terminos y plazos en que hayan de pagarse los diez millones por el país que quede dueño de las provincias de Taena y Arica.

Art. 4.º En conformidad á lo dispuesto en el supremo decreto de 9 de Febrero de 1883, por el cual el gobierno de Chile ordenó la venta de un millón de toneladas de buano, el producto líquido de esta sustancia, deducidos los gastos y demás desembolsos que se refieren el artículo 13 de dicho decreto, se distribuirá por partes iguales entre el gobierno de Chile y los acredores del Perú, cuyos títulos de crédito aparecen sustentados con la garantía del buano.

Terminada la venta del millón de toneladas á que se refiere el inciso anterior, el gobierno de Chile continuará entregando á los acredores peruanos el cincuenta por ciento del producto líquido del buano, tal como se establece en el mencionado artículo 13, hasta que se extinga la deuda ó se ogeren las covaderas en actual explotación.

Los productos de las covaderas ó yacimientos que se descubran en lo futuro en los territorios cedidos pertenecerán exclusivamente al gobierno de Chile.

Art. 5.º Si se descubriese en los territorios que quedan del dominio del Perú covaderas ó yacimientos de buano, á fin de evitar que los gobiernos de Chile y el Perú se hagan competencia en la venta de esta sustancia, se terminará provisivamente por ambos gobiernos, de común acuerdo, la proposita y condiciones á que deba sujetarse en la enajenación de dicho alono.

El estipulado en el inciso precedente rejirá así mismo, con la existencia de buano ya descubiertas que pudieran quedar en las islas de Lobos cuando llegue el evento de entregars

esas islas al gobierno del Perú, en conformidad á lo estipulado en la cláusula novena del presente tratado.

Art. 6.º Los acredores peruanos á quienes se concede el beneficio á que se refiere el artículo 5.º deberán someterse para la calificación de sus títulos y demás procedimientos á las reglas fijadas en el supremo decreto de 9 de Febrero de 1882.

Art. 7.º La obligación que el gobierno de Chile acepta, según el artículo 4.º de entregar el cincuenta por ciento del producto líquido del buano de las covaderas en actual explotación, subsistirá, sea que esta explotación se hiciere en conformidad al contrato existente sobre venta de un millón de toneladas, sea que ella se verifique en virtud de otro contrato ó por cuenta propia del gobierno de Chile.

Art. 8.º Fuera de las declaraciones consignadas en los artículos precedentes, y de las obligaciones que el gobierno de Chile tiene expontáneamente aceptadas en el supremo decreto de 23 de Marzo de 1883 que reglamento la propiedad salitrica de Tarapacá, el expresado gobierno de Chile no reconoce existencia de ninguna clase que reecte á los nuevos territorios que adquiere por el presente tratado, cualquiera que sea su naturaleza y procedimiento.

9.º Las islas de Lobos continuará administradas por el gobierno de Chile hasta que se determine en sus convenciones existentes ó en explotación de un millón de toneladas de buano, en conformidad á lo estipulado en los artículos 4.º y 6.º llegado este caso, se devolverán al Perú.

Art. 10.º El gobierno de Chile declara que cederá al Perú, desde el día en que el presente tratado sea ratificado y cumplido constitucionalmente, el elemento por ciento que le corresponden del producto del buano de las islas de Lobos.

Art. 11.º Mientras no se ejecute un tratado especial, las relaciones mercantiles entre ambos países subsistirá en el mismo estado en que se encuentran antes del 3 de abril de 1883.

Art. 12.º Las indemnizaciones que se deban por el Perú á los Chilenos que hayan sufrido perjuicios por motivo de la guerra, se juzgará por un tribunal arbitral ó comisión mixta internacional, nombrada inmediatamente después de ratificado el presente tratado, en la forma establecida por convenciones recientes ajustadas entre Chile y los gobiernos de Inglaterra, Francia é Italia.

Art. 13.º Los gobiernos contratantes reconocen y aceptan la validez de todos los actos administrativos y judiciales realizados durante la ocupación del Perú, derivados de la jurisdicción marcial ejercida por el gobierno de Chile.

Art. 14.º El presente tratado será ratificado y las ratificaciones canjadas en la ciudad de Lima cuanto antes sea posible, dentro de un termino máximo de sesenta días, contados desde esta fecha.

En fe de lo cual los respectivos plenipotenciarios lo han firmado por duplicado y sellado con sus sellos particulares.

Hecho en Lima, veinte de octubre del año de Nuestro Señor, mil ochocientos ochenta y tres. —L. S.—"Firmado"—Jovino Novoa.—L. S.—"Firmado"—J. A. de Lavalle.—L. S.—"Firmado"—Mariano Castro Saldivar.

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO.

En la ciudad de Lima á veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores don Jovino Novoa, Excmo. Excmo. Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, y los señores don José Antonio de Lavalle, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y don Mariano Castro Saldivar, ambos Plenipotenciarios ad hoc del Gobierno del Excmo. Sr. General don Miguel Iglesias, para el ajuste del tratado de paz entre las Repúblicas de Chile y el Perú, obrando en uso de las facultades que les han sido atribuidas por sus respectivos gobiernos, según consta de los poderes y mandato especial que tienen examinados y calificados como bastantes para la celebración del pacto de paz suscrito en esta fecha, han procedido á ajustar así mismo el siguiente protocolo complementario del tratado de paz entre las repúblicas de Chile y el Perú, firmado en Lima el día de hoy.

Art. 1.º Mientras se perfecciona por la ratificación del Congreso peruano el tratado de paz suscrito en Lima con esta fecha, la república de Chile queda autorizada para mantener un ejército de ocupación en aquella parte del territorio del Perú que el General en jefe lo estime necesario, siempre que las fuerzas de que haya de

componerse aquel ejército no estorben ni embarracen en manera alguna el libre y pleno ejercicio de la justicia que corresponde á las autoridades nacionales del Perú.

Art. 2.º Para subvenir en parte á los gastos que incurrirá la república de Chile el mantenimiento del ejército de ocupación, el gobierno del Perú entregará mensualmente al general en jefe de aquellas fuerzas, á contar desde la fecha del presente protocolo, la suma de trescientos mil pesos en plata efectiva, que se deducirá, en primer término, de las rentas nacionales del Perú.

Art. 3.º Las provisiones y equipos de cualquiera clase que el gobierno de Chile entree á su ejército durante la subsistencia de la ocupación, serán intervenidos en las aduanas del Perú libres de todo derechos fiscales y municipales, sin desahucio se verificará sin otro trámite que la presentación que el respectivo manifiesto con el visto bueno del General en jefe.

Art. 4.º El cuartel general del ejército de Chile podrá hacer uso de todas las líneas telegráficas del Estado sin restricción alguna, siempre que los telegramas apertados viaados en el secretario del general en jefe ó suscrito por el Ministro Plenipotenciario de Chile.

Art. 5.º El cuartel general del ejército de ocupación podrá asimismo hacer uso de las vías ferreas en las propias condiciones y terminos en que los diversos contratos que tiene celebrados con las personas ó sociedades que las explotan.

Art. 6.º Mientras el general en jefe del ejército de ocupación lo estime indispensable, permanecerá al servicio de este ejército los hospitales de sus unidades titulados "Dos de Mayo" y "Santa Sofía", pudiendo colocarse dentro del circuito de los expresados establecimientos una guarnición militar para los efectos de su custodia y policía.

En fe de lo cual los antedichos plenipotenciarios firman por duplicado el presente protocolo, sellándolo con sus sellos respectivos.—L. S.—"Firmado"—Jovino Novoa.—L. S.—"Firmado"—J. A. de Lavalle.—L. S.—"Firmado"—Mariano Castro Saldivar.

LIBRATURA.

Commemoración. A MANUEL MARIA BORRERO.

Ayer junto á un sepulcro daba al viento Misirmitos tristes, pregonando Con dolorido acento Los ayes de la patria y el martirio De sus héroes lijos que, luchando, Cayeron en la arena enojada Por sangre generosa; Y el libro se abrió de Borrero Del hombre compaero Que, al pie de su bandera victoriosa, Y en patriótico afán, rió la vida. ¿Cuál de las uerdades pulsará hoy del arpa? La ciudad del recuerdo y la tristez! La cuerda de la lumbre y la alegrí! En que oculta el dolor, la mente mia. Se lanza al infinito y recorriendo Las cumbres celestiales, De la patria á los hijos inmortales Con solido afán, los busca ansiosa En medio de la lumbre misteriosa. En que oculta el Eterno al escojo. ¡Salud, salud querida! ¡Salud, salud! ¡Y en tu canto invoco tu memoria. Es tu nombre tu gloria. Y es el nombre mayor de tu alma vida Tu heroico sacrificio. Acepta pues, propicio, el homenaje Del humilde salado que en recuerdo Del memorable fasto y magno día Te eleva el alma mia. ¡Escuchas!; por de quiera Mil cánticos cantaban los patriotas, Y en sus acordes notas, — ¡oh alegría!; Honor, esclaman á los héroes todos Que patria y libertad nos conquistaron! ¡Honor, ilustres victimas de Eneró! ¡Honor al noble, al inmortel Borrero! Quito, Enero 10 de 1884.

CRONICA.

LOS NUMEROS DE "El Nacional" que se publican en adelante...

HA SIDO TAL el buen humor, que anoche salió una última partida...

COMO NOS EXPLICAMOS, señores administradores de correos...

HA MUERTO "La Unión", periódico que redactaba en Guayaquil...

"EL NACIONAL" ha aumentado de tamaño, en los números destinados...

ES PROBABLE que después de cuatro a cinco días se concluya de discutir el proyecto de Constitución...

ESTRA YA casi toda la Ciudad blanqueada, y es muy probable que comience también ya alguna epidemia...

UNO DE LOS PATRIOTAS y publicistas más eminentes y sabios, escribió la siguiente carta...

Señor Don N. N. Muy distinguido amigo mío y Sr. Doy los más cordiales y sinceros gracias...

sentados en el que yo llamaría Consejo presidencial. A muchas personas les ha parecido...

Quanto digo a Ud. sobre una y otra forma, téngalo como preta de mi amor...

LA POLITICA ENTRE LAS HORNAS.—My-Lubok, en un curioso trabajo sobre las hornas...

OPINIA TELEGRAFICA EN EL OCEANO.

Trábase en Inglaterra de realizar un proyecto sumamente original, que consiste en botar al agua inmensos cilindros...

La oficina de telegrafía en un océano serviría principalmente para transmitir las noticias meteorológicas...

ARROLTO.—Dios El Lantaro de Rancagua.

En la tarde del miércoles (16 de S. H. H. H.) como a las cinco y minutos...

de fuego, dejando una línea de humo negro, que duró más de diez minutos...

AVISOS DE PREFERENCIA.

AL COMERCIO.

Los señores Azevedo y Wagner tienen el honor de participar al comercio...

SACADOR DE AGUAS.

Se desea contratar con una persona responsable la sacada de una toma de agua en una hacienda...

Ca. del Coronel Modesto Burbano calle real de San Blas.

Atención.

En la agenda de este diario se vende calendarios para 1884 con una prima histórica...

OCASION OCASION

El que suscribe compra Moneda europea y norte-americana a los más altos tipos...

También compra oro en polvo y sellado, aunque sea colombiano, a los más altos tipos.

Plata vieja, esmeraldas superiores, oro viejo, obras nacionales artísticas dignas de exhibirse en Europa.

Ofrece además dinero por cualquier suma, a las personas que pudieran devolvérselo en Guayaquil.

La necesidad es por pocos días; así que, deben apurarse las personas que interesen en este asunto.

Además ofrece sus servicios a las personas que deseen ocuparlo en Europa, a donde partirá después de pocos días...

Quito, Dbr. 24 de 1883. José Ignacio Proaño.

acontecimiento; pero todos afirman que hacia el fin de la erupción del Pichincha se derrumbó un trozo considerable del Bimboque...

ejemplo en Otavalo hablan frecuentemente de la "erupción" del Concecilio en el año de 1688...

var enormes pedrones y de arar la tierra en muchísimos troques, han arreadado entre sus lodosos...

FOLLETIN. CALENDARIO HISTORICO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR DE 1845 A 1876.

Este folleto presenta ha podido examinar los de las tres más colosales de la Reyna en Peribú...

REMITIDOS.

AL PÚBLICO.

Relatado por el ex-Coronel y ex-Gobernador Dr. don Francisco Guillermo Ortega en el al-capceal n.º 3 (1815) "Diez y siete de Noviembre". Nos vemos obligados á levantar el grande, y ha-jar á la palestra, para hacer juez de nuestras querrelas á toda la República, ya que no llegan las clamores de un pueblo entero á oídos de la Magistratura.

Muy poca lógica hay en el escrito del señor ex-Coronel, y muy mal ha servido en esta ocasión á sus *compañeros de armas los Generales y jefes*, que existen en esta plaza, como vamos á demostrar.

Es verdad que fuimos empleados del ex General Veintemilla, obligados hasta última hora con credidas multas y aneazas de parte del dictador, porque éste conocía, sin duda, los antecedentes de los *compañeros de armas* del señor Dr. Ortega; quienes de haberlos ocupado don Ignacio, así como firmaron el pronunciamiento de marzo, habrían firmado también la sentencia de muerte de todos los Restauradores. Sea de ello lo que fuere, y aceptando por hipótesis que hayamos cometido todos los atentados de que se nos acusa, lo que es absolutamente falso, no se sigue el que estemos fuera de la ley, y que no tengamos ni el derecho de quejarnos. Si hemos cometido algún crimen, que se nos juzgue; pero que no se nos abandone á garras de bandidos, que ayer no más eran perseguidos por la justicia por delitos comunes. El señor ex-Coronel hace clase de que los que suscribieron la representación inserta en el n.º 2º del "Diez y siete de Noviembre", no han osado detallar los crímenes denunciados y publicar los nombres de los criminales; y de esto deduce que las acusaciones son falsas, y que sus *compañeros de armas* no han manchado aun el puro ceno de su inocencia, ni empañado el lustre de su espesa. ¿Buena lógica? Si el señor ex-Coronel merece llamarse también *ex-lógico*, se entiende, se puede pasar este vocablo, sin que lo noten los juristas.

Ignora el señor *ex-lógico* que el Supremo Gobierno merece respeto, la imprenta y el público veneración suino, y que nosotros mismos nos apreciamos, y que por estas razones nos abstuimos de hacer una larga lista, de atentados que ultrapasen los límites de la maldad y la descencia, y de nombres azas odia-dos y negros. ¿Habíamos querido evitarnos las asarosa tareas; pero el señor ex-Gobernador de la ex-Provincia de su ex-manos, lo ordena, y como somos sus ex-súbditos, tenemos de obedecer. Tomamos pues, el Código Penal para proceder con orden, y principiamos, señor ex-Coronel, solo por darle guato.

La Constitución, q' hoy nos rige, garantiza, señor *ex-abogado*, la *libertad electora* y la *libertad individual*, la *libertad electora* y la *libertad de reunión sin armas*; ¡no lo ha visto Ud.? Ahora bien, Ud. señor ex-Coronel impuso una contribución de mulas, que se han dividido entre sus *compañeros de armas* para la *gran jornada* de Zaruma. El impuso al señor José María Molina, joven que carecía hasta del *sustento*, la contribución de doce mulas, ó de mil doscientos pesos, que debía entregar dentro de dos horas, lo que causó la muerte del señor Molina. El impuso á Abraham Matamoros la contribución de mil pesos y la multa de otros mil; huyó el infeliz Matamoros y murió dejando viuda y 7 hijos tiernos en la mendicidad: el tuvo preso al señor Ignacio Sotomayor, anciano respetable, obligándole á pagar cien pesos por un caballo que había recibido en depósito el señor Juan Vega, y que, á juicio de peritos, no valía sino tres. El ha impuesto contribuciones *ad libitum* bautizándolas con el nombre de *guerra* en tiempo de paz [aunque es verdad, que la paz es siempre *ex-guerra*] y las pisoteado, con toda granadera, queremos decir con *pantuflos*; el código de enjuiciamientos civiles, el Acta de la Restauración, y todos los fueros y derechos del ciudadano, allanando nuestro domicilio, cobrando por apremio personal contribuciones de mil pesos al señor José Rosa Zambrano, castigando con impuestos los justos reclamos, como hizo con el señor Emilio Peña-herrera, disponiendo de los productos de esas mismas contribuciones, sin intervención de los em-

pleados de Hacienda; qué hizo él los cien pesos que entregó don Juan Loaiza, en lugar de la vign que le pidieron para el puente de Pinaof. El señor ex-Coronel no solo ha trabajado en elecciones, sino que en unión de todos las autoridades coartó la libertad de sufragio: el ha nombrado concejeros municipales, por millares, y ha ejercido todas las funciones habidas y por haber, excepto el Santísimo Sacramiento. Vamos á sus *compañeros de armas*.—El jefe político, ex-Edecán del General Flores, héros de la Elvira, no obstante la *nieve* que caía entonces en el *campamento*, campeón del Zapotillo, autor del *cróquis*, que recibió el General Salazar para la toma de Guayaquil, y *aliás* el *embustero* entre nosotros, no solo ha hecho lo que su digno jefe, el ex-Coronel que nos ocupa, sino que le ha aventajado.—El jefe político hace reclutar mulas para sus viajes particulares, hombres para ponerlos en libertad *previo el pago de peaje*, peones para el trabajo de su casa; saca los presos para utilizar su trabajo, y no vuelven más á la cárcel, como sucedió con Daniel Carrón, Francisco y Félix Espinoza, acusados por robo: el jefe político atentó contra la vida y tuvo preso al Dr. José Peralta y aun cuando no era sino *compañero de armas* del señor *ex-abogado*; sale por los contornos á imponer contribuciones y amenazar á los que no le presten servicios ó no den el voto en su favor para concejero municipal: &c. &c.—Otro *Compañero de armas*. El comisario de policía cuyos antecedentes conosco bien la judicatura de Leiras, hace lo que quiere: él cobra multas para el testigos el Tesorero municipal, Moisés Romero, Guada, Martín Aguilar, Dario Maldonado, &c. él sigue con las contribuciones de *guerra*, y se comisa toda arma: José Lizardo Sanches, Félix Aguilar, Jacinto Antrada, &c. él utiliza también los presos de la cárcel, y suca á trabajar en su casa á Jolin Leask asesino del Dr. Luis Angel Coronel, á Ignacio González, sorprendido en robo infraganti, quien anda libre bajo la égida de la policía: él allana cualquier domicilio: testigo Javier Vergara y su familia; apresó y de palo á Ciudadinos honrados; testigos el Dr. Leon Muñoz, Bartolomé Serrano, Eudoro Alvarado, &c. Otro *compañero de armas*: El Dr. Tomás Alvarez ex-Secretario de la ex-Gobernación de Ortega, y ex-Conductor del *cróquis* del jefe político al *campamento* de Mapasingue; ex-Presidente del concejo municipal *presente futuro*, sin nombramiento popular; pero este *no*, no hace más que embucharse y hacer *disparates*, como ofender el pudor, negar sus deudas de licor, librar contra la Municipalidad por cerveza y malloera que consumen sus *compañeros de armas* y des-pilifurra las rentas del municipio; testigos los comerciantes; y en especial los señores Saenz María y C. Los otros *compañeros de armas*: excepto don David Guzmán, don Guillermo Maldonado, don Eudoro Alvarado, don Belisario Chiriboga, don Julián Loaiza y don Abdón Asana, y hombres de convicción, que son honrados, los demás son *objetos bobas*, por *don*dr *vá una van todas*, roban racines del Erario, secundan la opresión de los mandarines, y hacen otras pruebas de manos, de que pronto nos ocuparemos.

¿Está ya satisfecho, señor ex-Coronel Ortega y eso que callamos casi todas las fechorías de U. y de sus *compañeros de armas*, porque constan en dos sumarios que se les sigue por ellas.

¿Qué dirá Ud. ahora, si le aseguramos que la retractación que Ud. publica, no es auténtica? En efecto, pocos la han firmado amenazados por el jefe político con causas criminales, multas &c. y las otras firmas son supuestas. ¿Dónde sino los señores José Rosa Zambrano, Santos Romero, Francisco Valero &c. ¿Qué piensa Ud. de sus *compañeros de armas*, señor ex-Coronel? ¿no se avergüenza de ser jefe de tal pandilla? Basta por hoy.

Zaruma, diciembre 18 de 1853.
Manuel Astudillo.—Juan Fructos Molina.

EL OCHO DE ENERO,
POR
EMILIO PEÑAHERRERA.
(Conclusión.)

Le mata, le hace trizas, le devora:

Repleta al verso brama: *brama*
Y otra vez se proclama: *brama*
Reina del bosque y de la *brama*
Así el bizarro *brama*, *brama*
Con valor formidable: *brama*
Torna la altiva frente: *brama*
Contra el crecido, indómito torrente: *brama*
De los tómbos que fulguró *brama*
Hiere, mutila, mata cuantos *brama*
Y antes que el sitio, el pundón y arroyo,
A la fuerza brutal su rifle cae,
Y al fin sucumbe en sangre enrojecido.
Para vengar la muerte del patriota,
Balbín rompiendo un escuadrón de rifles
Y agudas bayonetas,
Como escudado que al peñón azota,
Lánzase y lucha con tenaz porfía;
Y Suárez, compitiendo en valentía,
En pos se arroja del peligro enemigo.
Mas ¡ay! la sepultura
Abrió su horrendo, pavoroso abismo
Dónde se hundió la colosal bravura,
Y heroico patriotismo
De catos de Libertad egregios hijos.
Al mar demanda llanto ingotibis,
Si tienes corazón ¡oh muer, muer!
Y el funerario canto
De la honda pena tus miradas vele
En metro perdurable
Tu voz ensalce el sacrificio santo
Que estos patriotas, de su vida hicieron.
Y ejemplo eterno dieron
De cuanto puede el corazón humano,
Que por salvar su Religión y Patria
La muerte busca con valor cristiano.

Otros garzones de su rifle armados
El llano extenso del Egido cruzan:
Rendirlos no consiguen
Del disoluto bando los soldados.
Alzan al cielo el corazón inquieto:
De allí baja el valor y la esperanza
Sobre los hijos de la Patria audaces.
Y Naranjo, Munrique
Y Calisto y Rivera, y otros valientes [17]
Tornan audaces frentes
Contra Rondón. Se rompe el choque horrendo:
De la descarga el estampido aterra:
Hace temer el suelo:
Repite en aca la elevada sierra:
Veloz el plomo en áspero sibilido
El éter rasga del opaco cielo,
Do quier llevando destrucción y duelo.
"Llegó el día, tremendo
De la venganza y guerra:
"Viva la libertad, muera el Tirano,
"Alceos, libre el pueblo soberano"
Munrique exclama; y con tenaz porfía [19]
Cual león de Numidia
Al verse herido con mayor pujanza
Con dos cuadrilles numerosas lucha.
Su sangrienta y jamás vencida mano
En la historia grabó su valentía.
Minerva y María viendo á este valiente
Esforzado varón, tensos luchando
De lauro cifien su serena frente.
Siglos de siglos que tu nombre viva,
Joven osado, de pensar sublime,
Por feliz me turiera
Si de mí Musa la canción pudiera
Hacer que premien tu valor un día,
Oy á lo menos del soberán asiento
A do te alzate con heroica hazafia
El himno excoles que Amistad te envía.

Día aciago de crímenes y duelo. (20)

[17] Joaquín Saa, modelo de los jóvenes por su modesto y rara prendas de corazón, murió á consecuencia del frenético arrijo con que hirió por la libertad en la desigual guerra del Panóptico.
[18] Mariano Calisto y Rivera, merecen también el agradecimiento de sus compatriotas, por haberse que depenedaron el nobilísimo cargo de defensor de la libertad.
[19] José Munrique, valeroso joven, que contra una numerosa cuadrilla de tómbos combatió con admirable constancia, hasta salir herido de una mano.
[20] Este heroico hecho es inferior á los enormes sacrificios que Dios ha probado la virtud inconvertible de su corazón, quitándole á un angelical hermano Luis, que murió en Guayaquil; y dejándole huérfano de padre y madre, ¡Amigo, querido amigo, el camino del heroísmo está sembrado de sacrificios, persecuciones, y hasta de la ingrati-tud de los hombres!

(20) Aludí á las atrocidades que cometieron los tal-canes en la casa del "barro" de Cevallos á quien mataron atrocemente.

Menguada sombra del terrible juicio
 Con que se vendará del mundo el cielo.
 Al desastroso, al ágil
 Plomo encendido que silbando choca
 Vuela en pedazos la vidriera frágil;
 Y rechinando rueda sobre el quicio
 La puerta rota al rifazo rudo,
 Estrepitoso del tulcán membrudo.
 Con sed de sangre, destrucción, matanza
 La sanguinaria turba
 Como buitres carnívoros se lanza
 A la indefensa habitación oscura,
 Do parentela tímida se oculta.
 Sintiendo al foragido que se acerca
 De miedo palidece, se conturba,
 Retrocede en silencio y se sepulta.
 La pérdida cuadrilla
 "¡Bandidos hay aquí!" furiosa grita
 Y en confuso tropel se precipita:
 A los déudos mufla, al padre mata,
 Lo que robar no puede, desbarata.
 ¡De cadáveres fríos los montones
 Pena, pavor, indignación infunden;
 Mientras los ayes del herido cunden
 De negra habitación por los rincones.
 Con risotadas, gritos y disparos
 Y algazara infernal la estancia asorda
 Esta soez de foragidos orda.
 ¡Cuánto desastre ¡oh Dios! cuántos delitos
 Crímenes cuántos, sin castigo quedan!
 ¡Crímenes cuántos! Jamás. Tarde ó temprano
 Como perros los déspotas malditos,
 Al impulso del pueblo soberano,
 A los abisimos de su infamia ruedan.

En tanto cien tebanos valerosos
 En su afán de pelear corren armados,
 A unirse con Landázuri que viene
 Conduciendo leones por soldados.
 Y por cobrar aliento se detienen
 De la Alameda en la desierta calle,
 Ardiendo en ansias que la guerra estalle.
 Como cuadrilla de voraces lobos
 Que enardecida del ferino instinto,
 De ver el suelo del redil sangriento,
 Fiera se lanza: las ovejas mata:
 El enrejado rompe y desbarata.
 Así se acerca sanguinaria y fiera
 La chusma vil de páfidos tulcanes
 Y de un caudillo al hárbaro mandato,
 Con voz atronadora, grita: "¡Fuego!"
 Y al punto ¡oh Dios! por las funestas pampas
 De Ichimbía, un torrente
 Corrió de sangre generosa, hirviente.
 ¡Crimen horrendo, bárbaro insensato!
 ¡Así sucumbe el pueblo inerme! Dónde,
 Dónde están ¡oh cara Patria! tus valientes,
 Que en Quero hicieron abatir las frentes
 De esa turba cobarde que se esconde
 De miedo en las trincheras,
 Y con la inerme gente se hacen fieras?
 Como rosa de Abril, que desprendida
 Del árbol: mustia por el suelo yace,
 Entre zarzas y cardos confundida:
 Así quedó Pallares el valiente, (21)
 Al golpe horrendo del tulcán odioso:
 Sonreído el labio, pálida la frente,
 Muerta la lumbré de sus vivos ojos.
 Y en brazos de la Patria sus despojos.
 ¡Llora Ichimbía, llora sin consuelo
 Por los patriotas que su vida dieron
 En tu desierto, desgraciado suelo!
 Secos queden los árboles que oyeron
 Los ayes del exánime patriota;
 Las casas cuyas puertas no se abrieron,
 Con su ala destructora
 Derrumbe el tiempo que lo humano azota.
 La fuerte zanja que defensa ha sido
 Del tulcán maldecido,
 Que escombros y ruinas solo sea:
 De zarzales y cardos productora:
 Allí el terror, la asolación se vea.
 Víctimas héroes, por las calles viendo
 Y de Quito la suerte desgraciada,
 La Libertad amable al cielo torna
 La esbelta faz de lágrimas bañada,
 Y en sepulcral silencio y desconuelo,
 Se fué dejando de la Patria el suelo.
 Como lirios del tallo desprendidos
 Al rudo embate de aquilón furioso,

(21) Carlos Pallares, joven digno de los tiempos de Esparta, por la bizarría de su corazón, el entusiasmo de su alma y la elevación de sus ideas.
 Como Velarde prefirió la muerte, antes que dejar el puesto desde donde combatió contra una numerosa cuadrilla de tulcanes.

Numerosos cadáveres tendidos
 Por las calles y plazas se veían,
 Que en silencio elocuente
 Pedir venganza al cielo parecían.
 ¡Quién me dará de lágrimas un río
 Para llorar tu desgracia suerte!
 ¡Quién hubiera pensado que la muerte
 No respetara ¡oh Juventud! el brío
 De ese tu noble corazón valiente!
 Del Dictador imbecil prometiste,
 A balazos romper el bando odioso:
 Dando en efímera víctimas, lo hiciste.

Machágará sonoro,
 Oíd mis quejas, y llevad mis ayes,
 En las ondas del Pacífico revuelto;
 Y en vuestro cauce de oro
 Por do resbalas bramador y suelto,
 Amazonas también llevad mi canto,
 Del Indostán y Caffe á las regiones,
 A que sirva de ejemplo á las naciones
 Que besan apocadas
 De los sultanes déspotas las manos
 De crímenes manchadas,
 O indiferentes miran
 Por regueros de sangre deslizarse
 El carro crujidor de los tiranos
 Que por sus pueblos oprimidos giran.

Venid, venid, de Quito habitadores
 Con guirnaldas de laurel y rosas,
 Y ciñamos las frentes generosas
 De nuestros defensores.
 Mientras la Patria en monumento eterno
 Conserve su memoria;
 Y una edad á otra edad alborozada
 Digan: "Nosotros vimos con sorpresa
 "Del valeroso Pueblo ecuatoriano,
 "La colosal, la formidable empresa:
 "Sin más armas que audacia y bizarría
 "Alzarse contra un déspota tirano,
 "Que, como Dios, eterno se creía."

AVISOS.

AVISO IMPORTANTE.

EL 12 DE JUNIO DE 1883.

A solicitud de los señores **Dauze & Kaufman**, comerciantes residentes en Hamburgo, domiciliándose para este acto en mi habitación.

Yo, el infrascrito **Toussaint Damiens**, Ujier del Tribunal civil del Sena, establecido en Paris calle **Bergere número 3**.

He significado y declarado al señor **Alfredo Reire**, comerciante residente en Paris, calle de **Chateaudun número 24**, en su domicilio, y por conducto del que dice ser el conserje de la casa.

Que los peticionarios son propietarios de la marca de fábrica "**VIENNA**" para la cerveza de de su fabricación, desde el **22 de setiembre de 1882**, fecha del depósito legal de dicha marca.

Que habiendo sabido los requirientes que el prenombrado señor **Reire** hacía uso de la misma marca de fábrica, y que había efectuado el depósito de ella en **Lipsig el 20 de febrero último** han protestado contra la usurpa-

ción de ese marca de fábrica que les pertenece.

Que á pesar de esta prohibición el señor **Reire** ha efectuado recientemente el depósito en el **Tribunal de Comercio de Paris**, bajo el número **17.500**, de dicha marca de fábrica "**VIENNA**" con adición del nombre de **Offenbach & Sonne**.

Que en consecuencia los peticionarios le prohíben expresamente, usar en lo sucesivo de dicha marca de fábrica **Vienna**, aun con los nombres **Offenbach & Sonne** q' le han sido agregados.

Declarándole que en caso de no tener en consideración esta notificación, los peticionarios harán uso de su derecho por todas las vías legales, tanto para impedirle el uso de la marca, de que se trata, como para la reparación de los daños y perjuicios que les ha ocasionado.

Bajo todas las reservas legales y habiendo hablado en estos términos, le he dejado copia de la presente.

Gasto fs. 12 55. c.
 Empleado para la copia medio pliego de papel timbrado especial fs. 0 60c.—firmado, **Damiens**
 Registrada en Paris el 13 de junio de 1883. Recibido fs. 3 75. (20ª oficina. Hay un sello y una firma.

Queda, pues, demostrado, que la única cerveza **VIENNA LEGITIMA** es la importada por **Vignolo y Costa**.

CASA DE ARRIENDO

Se necesita una con muebles.
 Dirigirse á ésta imprenta.

MANUEL A. MATEUS.
 GUAYAQUIL.

Artículos de fantasía.
 Calzado.
 Perfumería.
 Importación directa.
 Calle del Comercio, número 157

IMPRENTA
 DE
FIDEL MONTOYA.
 GUAYAQUIL.

IMPRENTA DE "LOS PRINCIPIOS"
 POR VICTOR MONTOYA.